Año de 1950 Miércoles 22 de Febrero Núm. 23

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | | FUERA DE LA CAPITAL | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Un año, Ayuntamientos | 70,00 | pesetas | Un año, Ayuntamientos | 75,00 | pesetas |
| Un año, particulares... | 90,00 | íd. | Un año, particulares... | 100,00 | íd. |
| Un semestre ........... | 45,00 | íd. | Un semestre ........... | 50,00 | íd. |
| Un trimestre........... | 22,50 | íd. | Un trimestre........... | 25,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 1.032

*Concurso para la venta de papel inutilizado procedente de las colecciones de cupones de racionamiento.*

Fundamento.--Habiendo sido autorizada esta Delegación Provincial por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para sacar a concurso la venta del papel inutilizado existente en los Almacenes de esta Delegación, se pone en conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el mencionado concurso, que deberán presentar sus propuestas en las oficinas de esta Delegación, en pliego cerrado y dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, consignando en el sobre «*Para el concurso de venta de papel inutilizado*».

Los solicitantes habrán de fijar el precio a que abonan el kilogramo, siendo de cuenta del que resultare agraciado facilitar los sacos o cajones en que haya de ser embalado el material, así como el personal necesario para efectuar esta operación y la de pesaje, y corriendo a su cargo igualmente todos los gastos de transporte. Asimismo, el adjudicatario se comprometerá a instalar por su cuenta la máquina trituradora para llevar a efecto la destrucción del papel, y cuantos accesorios sean necesarios para el funcionamiento de la misma.

La entrega del papel al adjudicatario se hará previa justificación de haber ingresado el importe total, libre de todo gasto, en la cuenta corriente de Administración del Estado que esta Delegación tiene abierta en la Sucursal del Banco de España de esta Capital, así como también de haber abonado los derechos reales y demás impuestos correspondientes a la adjudicación.

El plazo para la presentación de pliegos expira el día 25 del actual a las seis de la tarde.

Nota.—El plazo a que hace referencia el párrafo precedente se considerará prorrogado hasta el día 28 del mes de la fecha.

Segovia, 10 de Febrero de 1950. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

---

CIRCULAR NÚM. 1033

*Corte de los cupones de canje a las Tarjetas de Abastecimiento de los recién nacidos.*

Fundamento.— Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto que a partir del día primero del próximo mes de Marzo, a todas las tarjetas que se expidan para recién nacidos deberán cortárselas toda la tira de cupones de canje de que están provistas, o sea desde el primer semestre de 1949 al segundo semestre de 1951, ambos inclusive, puesto que los niños aludidos cumplirán los dos años con posterioridad a Enero de 1952.

Asímismo, todas las tarjetas que se hayan expedido a niños menores de dos años con anterioridad a la citada fecha de 1.° de Marzo, deberán ser privadas igualmente al presentarlas para tramitar un alta por cambio de residencia, de los cupones de canje correspondientes a semestres anteriores a aquél en que el niño cumple los dos años de edad, dato éste que constará en la diligencia extendida en el dorso de la tarjeta y que permite determinar en todo momento si la carencia de ciertos cupones de canje es o no correcta.

Segovia, 20 de Febrero de 1950. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

---

389

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino, perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Zona declarada de inmunización: la infecta y la sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, así como las señaladas en el «B. O.» de la provincia de 19-8-1949 y en la O. M. de 27-1-1948.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 15 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

**Pascual Marín Pérez**

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

280

### Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Concurso para la provisión de plazas vacantes*

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 11 de Noviembre de 1949 y 25 de Enero de 1950, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939 y Ley de 17 de Julio de 1947, se anuncia la provisión en propiedad, por medio de concurso, de las siguientes plazas de subalternos, vacantes en la plantilla del personal de este Municipio:

Tres plazas de matarifes, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una.

Dos de guardas de arbolado, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas cada una.

Dos de cargadores de matadero, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una.

Dos de bomberos, dotadas con el haber anual de 5.750 pesetas cada una.

Una de auxiliar de fontanería, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Dos de guardias municipales, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una.

Una de sepulturero, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas.

Todas estas plazas, además del sueldo consignado, tendrán los reglamentarios, quinquenios y demás ventajas reconocidas por este Excelentísimo Ayuntamiento.

La provisión de estas vacantes se hará por los turnos que a continuación se expresan:

Turno de Ex-Cautivos.—Una plaza de matarife.

Turno de Huérfanos de la Guerra. Una plaza de bombero.

Turno Libre.—Dos plazas de matarifes.—Dos de cargadores del matadero.--Dos de guardas de arbolado. Una de bombero.—Una de auxiliar de fontanería.—Dos de guardias municipales.—Una de sepulturero.

La falta de aspirantes en los grupos del turno restrigido o la no aprobación de los presentados, determinará la corrida a los siguientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo.

f) Los documentos que acrediten el derecho a ser incluidos en los turnos que elijan; y

g) Cuantos documentos acrediten los méritos de toda índole que se aleguen.

La edad para tomar parte en este concurso no podrá bajar de 21 años, sin exceder de 45, excepto las plazas de guardias municipales, cuya edad estará comprendida entre los 21 y 30 años, y la de los bomberos, que se hallará comprendida entre los 23 años, sin exceder de 40, el día de su ingreso.

Los concursantes a las plazas de bomberos y auxiliar de fontanería y Matarifes tendrán que hallarse en posesión del oficio correspondiente a los cargos que soliciten, justificando debidamente este extremo.

Los concursantes serán sometidos a un examen o prueba de aptitud relativo a las funciones o trabajos que hayan de desempeñar.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de Octubre de 1939 entre los que resulten empatados.

El Tribunal para juzgar este concurso estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en que delegue; otro miembro de la Corporación Municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-Combatientes al Trabajo, y el Secretario General de la Corporación o funcionario en que delegue.

Las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas serán resueltas por el Tribunal sin apelación.

Segovia, 15 de Febrero de 1950. El Alcalde, César Zubiaur.

---

287

### PRADENA

*Subasta de pastos con carácter urgente*

El día quince de Marzo próximo, constituída la Mesa con arreglo al artículo 5.° del Reglamento de Contratación Municipal, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes de la Sierra, lote Este, para 650 lanares y precio de treinta y cuatro mil quinientas pesetas por tres años.

A las doce, la de aprovechamiento de pastos sobrantes de dicha Sierra, lote Oeste, para 550 lanares y precio de treinta mil quinientas una pesetas, por igual período.

Estos aprovechamientos se refieren exclusivamente a los períodos desde el 1.º de Junio al 30 de Octubre de los años 1950, 1951 y 1952.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en dicha Secretaría desde esta fecha al día de la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En las condiciones no previstas en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Prádena, 18 de Febrero de 1950. El Alcalde, Roque Benito.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., mayor de edad, con documento de identidad que exhibe, enterado del anuncio de subasta para aprovechamiento de pastos del lote..., de la Sierra de este Municipio, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), y cumplir las condiciones del pliego de las mismas, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

---

284

## TUREGANO

ANUNCIO

Por el presente hago saber: Que la subasta de maderas anunciada para el día dieciocho del actual y trasladada al día veinticinco del mismo mes, según anuncio de rectificación publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día quince del actual, queda aplazada hasta nueva orden.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano, 18 de Febrero de 1950. El Alcalde, Gaudencio Gómez.

---

286

## ESPIRDO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, en la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1949, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y que se formulen las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espirdo, 18 de Febrero de 1950. El Alcalde, Faustino Rubio.

---

285

## SAMBOAL

Don Eladio de Andrés Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samboal.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago total de la compra de la finca denominada pinar de Ayala, situada en la margen izquierda del río Pirón de este término municipal, queda expuesto al público dicho documento en Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el páfafo 3.º del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Samboal a 20 de Febrero de 1950. El Alcalde, Eladio Andres.

---

77

# Diputación Provincial de Segovia

**Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Anuncio para la subasta de inmuebles.**—*Zona de Riaza.—Término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela*

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de Noviembre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudaciòn, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 27 de Febrero de 1950 en el Juzgado de Paz de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

*Nombres de los deudores*

Juan Antonio López.—En Altola, casa; linda N., Frutos Serrano; E., Juan Antón; S., camino Castar; O., Julián Moral; de 10 áreas, 80 centiáreas; valor para la subasta 156,92 pesetas.

Juan Antón Arranz.—Una finca en Pozo Manco, polígono 3, parcela 210, de 10 áreas, 80 centiáreas; linda N., Carlos Antón; E., Andrés Guijarro; S., Vidal Montes, y O., Isidro Hernando; en 56,12.

Herederos de Juan Antón.—Una finca en Suertes Carrascal, polígono 25, parcela 353, de 28 áreas, 40 centiáreas; linda al N., Jacinto Encinas; E., Dionisio Esgueva; S., Santiago Alonso, y O., Pedro Bayo; en 83,32.

Luis Bayo Sanz.—Una finca en Resecades, polígono 22, parcela 786; linda al N., Frutos Serrano; E., desconocido; S., Vicente Encinas, y D., camino; de 14 áreas; en 72,80.

Juan Blas Blas.—Una finca en Blanquera, polígono 1, parcela 305, de 12 áreas, 80 centiáreas; linda al N., camino de Fuentelcéspez; E., Juan García; S., Juan Sanz, y O., Hermenegildo Marcia; en 37,46.

Adolfo Antón Bayo.—Uua tierra en Caminos Nuevos, polígono 1, parcela 47, de 12 áreas, 40 centiáreas; linda al N., Luis Bayo; S., Victoriano Hernando; E., Inocente Valenciano, y O., Sinforoso García; en 142,40.

Braulio Guía Abad.—Una tierra en Poyales, polígono 18, parcela 252; linda al N., propios; E., Ambrosio Hernández; S., Saturnina Sanz, y O., la misma; en 49,32.

Juan Díez.—Una tierra en Llano E. Benito, polígono 21, parcela 217, de 9 áreas, 60 centiáreas; linda al N., Prudencio Martínez; E., carretera Fuentelcésped; S., María García; y O., D.; en 28,12.

Mariano Encinas.—Una tierra en M. Segura, polígono 1, parcela 163, de 24 áreas, 60 centiáreas, linda al N., Pablo y Carmen García; E., camino de Fuentelcésped; S., Arcadio Carravilla, y O., Santiago Hernando; en 128,92.

Vicente Encinas Sanz.—Una tierra en Resecados, polígono 22, parcela 787; linda al N., Luis Bayo; E., desconocido; S., Juan Encinas y otro, y O., Camino; de 30 áreas; en 156,00.

Santiago Encinas Arranz.—Una tierra en Alto de la Casa, polígono 23, parcela 318; linda al N., Santiago Encinas; E., Jerónimo Encinas; S., Narciso Alonso, y O., camino Tierras Largas; de 11 áreas, 60 centiáreas; en 30,13.

Valentín Encinas Domínguez.—Una tierra en Rubieras, polígono 24, parcela 325, de 17 áreas, 20 centiáreas; linda al N., camino de Limaros; E., Francisco del Cura; E., Lucas Sanz, y O., Emilio Martín; en 89,46.

Anastasio García Gil.—Una tierra en Camino Nuevas, polígono 1, parcela 66, linda al N., Pedro Blas; E., Francisco Miguel; S., Isidoro Miguel, y O., Celestino Martín; de 30 áreas, 85 centiáreas; en 158,00.

María García.—Una tierra en M. Segura, polígono 1, parcela 87; linda al N., Demetrio Gómez; E., camino; S., Juan Hernando; O., camino de Fuentelcésped; de 20 áreas, 49 centiáreas; en 106,00.

Eugenio González Bañora.—Una tierra en Llano Gerardo, polígono 1, parcela 2; linda al N., camino de Santa Cruz; E., Vicente García; S., Diego Esgueva, y O., Gregorio García; en 36,40.

Eugenio González Fernández.—Una finca en Binquera, polígono 23, parcela 295; linda al N., Prudencio Martín; E., Cirilo Sanz; S., Santiago Encinas, y O., Prudencio Martín; de 36 áreas, 80 centiáreas; en 108,00.

Dionisio García Sanz.—Una finca en Resecadas, polígono 22, parcela 907; linda al N., Gerónimo Encinas; E., Ignacio Izquierdo; S., herederos de Pablo Gil, y O., Joaquín Sanz; de 26 áreas, 80 centiáreas; en 307,32.

Cándido García Pascual.—Una tierra en Fuentón; linda al N., Fernando Sanz, E., Zanja; S., Braulio de la Cruz; O., camino Santa Cruz; de 24 áreas, 170 centiáreas, polígono 23, parcela 172; en 97,32.

Sancho Hernando Encinas.—Una tierra en M. Segura, polígono 1, parcela 174; linda al N., Gregorio Calleja; E., desconocido; S., Sinforoso García, y O., Juan Ramiro; 58 áreas, 80 centiáreas; en 305,72.

Félix Moral Almendáriz.—Una finca en Tierras Largas, polígono 1, parcela 200; linda al N., camino Tierras Largas; E., desconocido; S., Santiago Hernando, y O., Francisco del Cura; de 18 áreas, 40 centiáreas; en 47,86.

Lucas Moral.—Una tierra en R. Manco, polígono 3, parcela 256; linda al N., Fuencisla Simón; E., cañada; S., Tomás Sanz, y O., Juan Benito; de 14 áreas, 40 centiáreas; en 34,13.

Herederos de Cirilo Moral González.—Una tierra en P. Redondo, polígono 4, parcela 348; linda al N., camino Linares; E., Valentín Simón; S., el mismo, y O., Justo Moral, de 10 áreas, 40 centiáreas; en 30,52.

Cirilo Moral Pascual.—Una tierra en Resecada; linda al N., Eleuterio Mateo; S., camino, y O., camino; polígono 22, parcela 861; de 24 áreas, en 137,93.

Isabel Mariana Roca.—Una finca en Alto la Casa, polígono 23, parcela 269; N., Eugenio Martín; E., Hermenegildo Martín; S., Felipe Castro, y O., Ramona Miguel; de 27 áreas, 60 centiáreas; en 80,92.

Patricia Moral García.—Una finca en Alto la Casa, 23 áreas, 585 centiáreas; linda al N., Braulio García; E., Frutos Moral; S., Cirilo Sanz, y O., Eugenio García; de 14 áreas, 40 centiáreas; en 40,26.

Herederos de Pedro Martín del Cura.—Una finca en Resecadas, polígono 22, parcela 876; linda al N., Vicente Encinas; E., desconocido; S., Jerónimo Macías, y O., desconocido; de 42 áreas, 80 centiáreas; en 165,46.

Cayetano Martín.—Una finca en Resecadas, polígono 22, parcela 793; linda al N., Gregorio García, E., desconocido; S., Angel Miguel, y O., el mismo; de 17 áreas, 20 centiáreas; en 268,40.

Gabina Sanz.—Una finca en Frailes, polígono 338; N., Ayuntamiento; E., María Santos; S., camino Aranda, y O., Fernando Cura; de 20 áreas, 20 centiáreas; en 105,06.

Trifón Serrano.—Una finca en Alto de la Casa, polígono 23, parcela 382; linda al N., Sindulfo García; E., Trifón Serrano; S., Pablo Riaño, y O., Luis de Francisco; de 7 áreas, 20 centiáreas; en 10,53.

Juliana Sanz Miguel.—Una finca en Alto de la Casa, polígono 23, parcela 382; linda al N., camino de Casla; E., Cirilo Sanz; S., camino Casual, y O., Florentino García; de 22 áreas, 40 centiáreas; en 225,58.

Mariano Simón Pascual.—Una tierra en Callejones, de 16 áreas, 144 centiáreas; linda al N., Ezequiel; E., Juan Sanz; S., Eusebio Martín, y O., Narciso Alonso; de 6 áreas, 29 centiáreas; en 148,00.

Germán Serrano Juez.—Una finca en Resecada, polígono 22; parcela 929; linda al N., Dionisio García; E., María Sanz; S., desconocido, y O., Juan Hernando; de 18 áreas, 40 centiáreas; en 210,80.

Pedro Sanz Encinas.—Una finca en Mirabueno, polígono 22, parcela 268; linda al N., cañada; E., ídem; S., Pablo Riaño; O., carretera de Fuentelcésped; de 10 áreas, 80 centiáreas; en 56,12.

Juana Moral García.—Una finca en C. Nuevo; polígono 1, parcela 25; N., Esteban Pascual; E., término de Santa Cruz; S., Dionisio García, y O., Gregorio Miguel, de 43 áreas, 20 centiáreas; en 117,40.

Pedro Pascual Alonso.—Una finca en C. Nuevo, polígono 1, parcela 30; linda al N., Pablo Abad; E., término de Santa Cruz; S., Juan Sanz, y O., camino Fuentelcésped; de 27 áreas, 20 centiáreas; en 141,32.

Eleuterio.—Una finca en Parral, polígono 7, parcela 343; linda al N., Ramona Miguel; E., Germán Baciero; S., María Santos, y O., Lucio Hernando; 90 áreas, 20 centiáreas; en 234,53.

Moreno (Alubias).—Una finca en P. Mancos, polígono 2, parcela 126; linda al N., Casimiro Serrano; E., Andrés Guijarro; S., Segundo Sanz, y O., Casual; 14 áreas, 80 centiáreas; en 76,92.

Jaime Valenciano Miguel.—Una finca en Alto la Casa, polígono 23, parcela 321; linda al N., Frutos Serrano; E., Arcadio Carravilla; S., Victoriano García, y O., camino Tierras Largas; de 17 áreas, 60 centiáreas; en 91,46.

*Condiciones para la subasta*

1.ª No existiendo títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador, Antonio Sanz Municio. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

---

IMPRENTA PROVINCIAL